



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART JURIDICO		
DEPT R Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB. DEP. C CENTRAL		
SUB. DEP. E CUENTAS		
SUB. DEP. C P Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V.O.P.U.Y.T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF POR	\$ _____
IMPUTAC	_____
ANOT POR	\$ _____
IMPUTAC	_____
DEDUC DTO	_____



LCB/MOC /MFL/CSA/LCF
DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- Departamento de Acción Social
- Servicio de Bienestar del Servicio de Tesorerías, Dom: Alameda 1315, piso 4º, F. 26930606, Santiago.
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RIFA: Autoriza a la entidad denominada "**SERVICIO DE BIENESTAR DEL SERVICIO DE TESORERÍAS**", para efectuar rifa.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

21 AGO 2017

OFICINA DE PARTES
SANTIAGO, 30 DE MAYO DE 2017
TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 10.262 de 1952; la Ley N° 16.436 de 1966; el Decreto Supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "**SERVICIO DE BIENESTAR DEL SERVICIO DE TESORERÍAS**", para realizar una rifa pública en todo el territorio nacional, el día **MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 2017**, de las siguientes especies:

DESCRIPCIÓN	MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
AUTOMÓVIL CHEVROLET	SAIL CLASSIC NB 1.4 MT AÑO 2017	1	\$ 7.643.999	\$ 7.643.999
GIFT CARD HOGAR	-	1	\$ 500.000	\$ 500.000
GIFT CARD DEPORTES	-	1	\$ 200.000	\$ 200.000
GIFT CARD	-	1	\$ 80.000	\$ 80.000
GIFT CARD	-	1	\$ 80.000	\$ 80.000

2.- Las utilidades que se obtengan producto de este sorteo, se destinarán a la asistencia social para los funcionarios, especialmente para los de mayor vulnerabilidad socioeconómica, con el fin de mejorar la calidad de vida a través de ayudas no reembolsables, préstamos de carácter médico social, regalos de navidad para sus afiliados e hijos, aportes a la realización de actividades deportivas, culturales, entre otros.

1523680

El total de boletos a emitir es de 48.000, presentados en talonarios de 12 unidades cada uno, es decir, 4000 talonarios, los que deberán estar debidamente foliados. El valor unitario del boleto será de \$1.000.

La rifa deberá ser pública, efectuarse ante notario e impostergablemente en la fecha que indica el presente Decreto. Se deberá incluir, en acta notarial, el detalle de los números no vendidos, los que no podrán ser considerados para participar en la rifa o sorteo.

3.- Los resultados de la rifa, deberán publicarse en un diario local y en uno de circulación en todo el país, el primer domingo siguiente al sorteo, especificando claramente los números premiados y el nombre de los favorecidos.

4.-La institución beneficiaria deberá comunicar documentadamente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública el cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos precedentes, a más tardar, en el mes siguiente a la realización de la rifa o sorteo, remitiendo, además, un duplicado del recibo del premio, firmado por el favorecido.

5.-La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la rifa, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

6.-La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

M. Fernández Baeza
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

